

RESOLUCIÓN No. DE 2026
(2 0 ENE 2026)

"Por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución 0045 de 2025, por medio de la cual se fija la tabla de Honorarios y de Rendimientos para las personas naturales que suscriban contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y se dictan otras disposiciones"

**EI DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por los numerales 2 y 20 del artículo 10 del Decreto 846 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, determina que la función administrativa se desarrolla conforme a los principios constitucionales enunciados anteriormente.

Que la Ley 80 de 1993, en el numeral 5° del artículo 26, establece como responsabilidad de los representantes legales de las entidades estatales, la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección.

Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios, como los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, siempre y cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Que mediante Resolución No.0045 de 2025 "Por medio de la cual se fija la tabla de Honorarios y de rendimientos para las personas naturales que suscriban contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y se dictan otras disposiciones", se estableció la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el nivel central y las Direcciones Territoriales y las tablas de rendimientos aplicables en materia contractual para la Gestión Catastral y la Dirección de Gestión de Información Geográfica, como instrumento para determinar los honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Que, el valor de los honorarios fijados en contraprestación con las actividades desarrolladas por los contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, debe adecuarse a las condiciones del mercado, la experticia e idoneidad requerida para la satisfacción de la necesidad y las

posibilidades fiscales y presupuestales de la entidad; por lo cual se hace necesario realizar un ajuste a la tabla de honorarios del Instituto,

Que, conforme a lo expuesto, se debe modificar el artículo 4º de la Resolución No. 0045 de 07 de enero de 2025, en lo relacionado con los perfiles Asistenciales 1 y 2, así como los Perfiles de Tratamiento Especial No. 2 correspondiente a Reconocedor Predial y Auxiliar de Campo II/ Promotor Intercultural II.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1: Modifíquese el artículo 4º de la Resolución No.0045 de 07 de enero de 2025, en lo relativo a valor de los honorarios del Perfil Asistencial, los cuales quedarán así:

| <u>PERFIL</u> | <u>REQUISITOS</u> | <u>TOPE DE VALOR DE HONORARIOS (HASTA)</u> | |
|---------------|-------------------|--|--------------|
| Asistencial | 1 | TB | 2.260.000 |
| | 2 | TL | 2.343.062 |
| | 3 | 2 SEMPU | \$ 2.429.217 |
| | 4 | TL + 12 MES LAB | |

PERFILES DE TRATAMIENTO ESPECIAL No. 2: Para las personas naturales que suscriban contratos de prestación de servicios con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en el marco de los proyectos de formación y actualización catastral, para los perfiles mencionados a continuación:

| <u>PERFIL</u> | <u>REQUISITOS ESTUDIO Y EXPERIENCIA</u> | <u>TOPE DE VALOR DE HONORARIOS (HASTA)</u> |
|--|---|--|
| RECONOCEDOR PREDIAL | Formación: Certificado de participación en la Escuela Intercultural del IGAC y/o certificado de Reconocedor Predial. Experiencia: No se requiere experiencia laboral. | \$2.460.000 |
| AUXILIAR DE CAMPO II / PROMOTOR INTERCULTURAL II | Formación: No se requiere formación académica. Experiencia: No se requiere experiencia laboral. Requisito especial: Acreditar la condición de pertenecer a la comunidad del municipio o región, a través de certificación emitida por la autoridad competente. | \$2.260.000 |

Artículo 2: Las demás disposiciones de la Resolución No. 0045 del 7 de enero de 2025, se mantienen en su integridad.

Artículo 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los ²⁰ días del mes de enero de 2026.



GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES
Director General

Proyectó: Mallerly Cárdenas Ballesteros- GIT- Gestión Contractual

Revisó: Camila Andrea Baquero – Subdirectora General
Martha Lucía Parra García – Secretaria General
Carmen Cecilia Cogolío Altamiranda – Directora de Gestión Catastral
Camila Gutiérrez Barragán – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Laura Moreno Moreno – Subdirectora Administrativa y Financiera
Sandra Milena Martínez – Subdirectora de Talento Humano

